

cias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Zaragoza por la que se hace público haber sido declarada la necesidad de ocupación de la parcela que se cita, afectada por la continuación de explotación de la cantera de arcilla denominada «María José», situada en el paraje «Sasillo de la Marcuera», del término municipal de Ejea de los Caballeros.

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 3 de noviembre de 1965, ha tomado la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas, con motivo de la continuación de explotación de cantera de arcilla denominada «María José», situado en el paraje «Sasillo de la Marcuera», del término municipal de Ejea de los Caballeros, para lo que previamente fué concedido por el Consejo de Ministros el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, según Decreto del Ministerio de Industria número 2401 de 1964, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1964;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de la capital, las dudas suscitadas acerca de la descripción de la finca que se trata de expropiar y sobre la titularidad de la misma que ha de servir para atribuir legitimación de expropiado, como consecuencia de la reclamación formulada, han quedado resueltas con las actuaciones practicadas y la documentación obrante en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de la provincia ha emitido el reglamentario informe;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Este Gobierno Civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de la parcela de 1 hectárea 91 áreas y 20 centiáreas (19.120 metros cuadrados), que a continuación se describe.

Propietario: Don Juan Conde Pérez, vecino de Ejea de los Caballeros.

Clase de finca: Cereal seco de tercera.

Polígono parcelario número 7.

Numeración de la parcela: 466.

Paraje: Monte Marcuera, partida Eras Altas o Campo San Gil.

Linderos: Norte, camino; Sur y Este, terrenos propiedad del Ayuntamiento, y Oeste, herederos de Salomé Cosculluela.

Segundo.—Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley de Expropiación Forzosa y el 20 del Reglamento para su aplicación y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1965.—El Gobernador civil.—Firmado y rubricado.—Está el sello en tinta del Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que en la misma se determinan.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1965.—El Inspector general. Jefe.—8.673-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera denominada «El Molino», propiedad de don José Trueba González, sita en el término municipal de Humanes (Madrid).

A solicitud de don José Trueba González, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad, de la especie vacuna, raza Frisona, sita en el término municipal de Humanes, en la provincia de Madrid, denominada «El Molino»; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de

1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, se ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 18 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 3354/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Dispositivo universal "Amsler" para ensayos a bajas temperaturas».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dispositivo universal «Amsler» para ensayos a bajas temperaturas», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la casa «Alfred J Amsler & Cia Schaffausen, de Suiza, «Dispositivo universal «Amsler» para ensayos a bajas temperaturas» por un importe total de ocho mil trescientos treinta y un francos suizos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3355/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un aparato "Vidigage", medidor de espesores».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un aparato «Vidigage» medidor de espesores», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la casa «Branson Europa N. V.», de Estados Unidos, «Un aparato «Vidigage» medidor de espesores», por un importe total de tres mil quinientos setenta y cinco dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas setenta y ocho mil ochocientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE LACALLE LARRAGA